



Resolución No. 276-2016-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra vigente desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en cuyo artículo 13 se crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y los reglamentos internos;

Que el artículo 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá la normativa necesaria para el catálogo de cuentas, los registros contables y la elaboración de los estados financieros del Banco Central del Ecuador;

Que el artículo 134 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que los activos y pasivos externos serán contabilizados de acuerdo a prácticas contables generalmente aceptadas, conforme a las regulaciones que emita la Junta;

Que el artículo 138 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que las reservas serán contabilizadas de acuerdo a prácticas contables de general aceptación que adopte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que mediante resoluciones Nos. 074-2015-M de 28 de mayo de 2015 y 080-2015-M de 2 de junio de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en ejercicio de sus funciones modificó el Plan y el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador;

Que conforme resolución No. SB-97-0514 de 31 de diciembre de 1997, la Superintendencia de Bancos y Seguros puso en vigencia el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador y su Instructivo; y, hasta la presente fecha se han generado varias modificaciones parciales que han surgido de acuerdo a las necesidades de la Institución, con la debida aprobación del Órgano de Control pertinente;

Que la Gerencia General del Banco Central del Ecuador con oficio No. BCE-GG-2016-0172-OF de 6 mayo de 2016, remite al señor economista Patricio Rivera Yánez, Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, una propuesta de resolución para la aprobación del Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador actualizado;

Que es necesario reflejar en el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador, las redefiniciones de las funciones y operaciones del Banco Central del Ecuador dispuestas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como actualizar la base de normativa y las denominaciones de la estructura organizacional que se encontraban referenciando la descripción de sus cuentas contables;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 23 de agosto de 2016, con fecha 30 de agosto de 2016, conoció y aprobó el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expedir el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador conforme los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- En el plazo de 60 días el Banco Central del Ecuador reclasificará las cuentas de su balance de acuerdo con el Catálogo de Cuentas aprobado en la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese la resolución No. SB-97-0514 de 31 de diciembre de 1996 y sus reformas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2016.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez